

ACTA DE INSPECCIÓN

D. funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día 18 de julio del año 2019 en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós 1, sita en el término municipal de L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona), cuyo titular Enresa está autorizado para la ejecución de las actividades de vigilancia y mantenimiento de la misma, según la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 17 de enero de 2005 por la que se autoriza su fase de latencia.

El titular fue informado al comienzo de la inspección que la misma tenía por objeto el control general del proyecto, centrándose la misma en la verificación del cumplimiento de determinados requisitos periódicos de vigilancia establecidos en los distintos documentos oficiales vigentes, en la revisión y comprobación de algunos datos radiológicos reflejados en el informe anual, y en la revisión de los libros y registros oficiales de la instalación. Todo ello, de acuerdo a la agenda de inspección que se remitió a la instalación con anterioridad (anexo A).

La inspección fue recibida por don (REDACTED), director de la instalación, por don (REDACTED) (REDACTED), jefe de latencia y supervisor de la instalación, por (REDACTED) (REDACTED) y (REDACTED), asimismo supervisores de la instalación, por don (REDACTED) (REDACTED), técnico experto de protección radiológica, por don (REDACTED) (REDACTED), del departamento de Seguridad y Licenciamiento de Enresa (Madrid) y por doña (REDACTED) (REDACTED), del departamento de Proyectos de Clausura de Enresa (Madrid).

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicada de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas, resulta lo siguiente:

- Al comienzo de la Inspección, el inspector solicitó y le fue entregado el estadillo con el cumplimiento de los requisitos de vigilancia exigidos en el periodo transcurrido del año 2019 hasta la fecha de la Inspección.
- En el mencionado estadillo se relacionan las vigilancias periódica que establecen los distintos documentos oficiales de la instalación (Especificaciones Técnicas en Latencia ETL, Programa de Vigilancia en Latencia PVL, Programa de Protección contra Incendios PCI, Manual de Cálculo de Dosis MCD, Manual de Protección Radiológica MPR y Plan de emergencia Interior PEI. (Anexo B)
- El inspector revisó la documentación acreditativa del cumplimiento de determinados requisitos de vigilancia incluidos en la relación antes referida.

#### Actividades de vigilancia referidas en las Especificaciones Técnicas en Latencia

El funcionamiento del sistema de supervisión y control se vigila siguiendo el procedimiento de referencia 058 -PC-CV-0007 “Vigilancia en continuo del buen funcionamiento del sistema de supervisión y control”.

El procedimiento antes mencionado implica una verificación diaria del funcionamiento del sistema de supervisión y control con un registro mensual de su cumplimiento, por lo que figuraba cumplimentada la intervención 8377 correspondiente al anterior mes de junio, quedando sin cumplimentar la intervención 8437 que se llevará a cabo tras la finalización de las comprobaciones del mes de julio.

- El control del agua y niveles de aceite y gasóleo del grupo diésel se lleva a cabo semanalmente según lo establecido en el procedimiento 058-PC-CV-0001 “Comprobación del inventario de agua y niveles de aceite y gasóleo del grupo diésel”, por lo que, de manera similar, la orden de intervención 8444 correspondiente al mes de julio aparece sin haberse realizarce aún.

#### Actividades de vigilancia referidas en el Programa de Vigilancia en Latencia

- La intervención 8442 referida a la verificación de las condiciones de funcionamiento del Depósito Temporal de Grafito (DTG), puntos 2.2.1 y 2.2.2 del Programa de Vigilancia, fue llevada a cabo siguiendo lo establecido en el procedimiento 058-PC-CV-0021, el cuatro de julio y su registro fue entregado a la Inspección (anexo C).

- En dicho requisito de vigilancia, de periodicidad mensual, se comprueba y se documenta el buen estado de conservación de los contenedores mediante inspección visual a través de las ventanas plomadas y la necesidad o no de iniciar acciones para subsanar cualquier anomalía al respecto.
- Se comprueba también, siguiendo lo establecido en el anterior procedimiento, la ausencia de agua en la arqueta de recogida de drenajes del DTG y la necesidad o no de acciones para subsanar la situación en caso de que se detecte agua.
- Según manifestó el titular, desde el año 2009, fecha en que se puso en servicio la galería en el contorno exterior del muro del DTG, no se ha encontrado agua en la arqueta mencionada.
- Se comprueba también en la intervención 8442 el cierre de la puerta de acceso al depósito DTG y de las compuertas cortafuegos del Sistema de Ventilación, registrándose si se han tenido o no que iniciar actuaciones para resolver alguna anomalía detectada.

  
La comprobación se efectúa, siguiendo lo establecido en el procedimiento 058-PC-CV-0066 “  
verificación de la instalación Vandellós 1”, de la instalación, cuyos rondistas verifican

- Según manifestó el titular, la verificación de la disponibilidad de los sistemas de que tiene carácter confidencial.
- La última prueba funcional del sistema se realizó el 19 de junio de este año respondiendo a la orden de intervención 8311, encontrándose todo el sistema operativo y sin anomalías funcionales.

- La comprobación

en el procedimiento 058-PV-CV-0042.

- La última comprobación

Se entregó a la Inspección la ficha de resultados de dicha comprobación (anexo E)

#### Actividades de vigilancia referidas en el Manual de Protección Radiológica

- La última vigilancia radiológica mensual de la instalación efectuada según el procedimiento 058-PO-CV-0001 se corresponde a la orden de intervención 8359 y fue efectuada en junio.



- Durante la Inspección se comprobaron de nuevo las medidas de tasa de exposición medidas en diversos puntos del edificio de vigilancia y servicios IPE y de la nave del reactor (croquis en anexo F)

- Se tomaron medidas de la tasa de dosis en los puntos 13 y 14 del edificio de oficinas situados en la cota +9, obteniéndose niveles de exposición de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv}/\text{h}$ , prácticamente similares a la que consta en el registro correspondiente a la intervención 8359.

- La medida de tasa de dosis en el punto 4 de la nave del reactor en la cota +9 dio un valor de \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv}/\text{h}$ , asimismo similar a la que consta en el registro correspondiente a la intervención 8359.
- La medida de tasa de dosis en el punto 1 de la nave del reactor, que corresponde con el punto \_\_\_\_\_, dio un valor de \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv}/\text{h}$ , similar también a la que consta en el registro correspondiente a la intervención 8359.

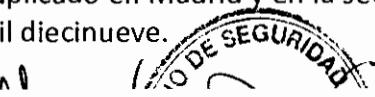
#### Diarios de operación

- Se revisó el diario de operación de la instalación constatándose que el día 19 de junio fue el último día que figuró como supervisor de servicio don \_\_\_\_\_, recientemente jubilado.
- Se constató así mismo, que hasta el día de la Inspección aún no había entrado en servicio don \_\_\_\_\_, supervisor con licencia recién concedida.

A lo largo de la inspección no se identificaron desviaciones relevantes en relación al cumplimiento de los requisitos de vigilancia.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 24 de julio de dos mil diecinueve.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós 1 para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

**CSN**

**CSN/AIN/VA1/19/841**

**Anexo A**

**Agenda de Inspección**



# **Agenda de Inspección**

## Fase de latencia de la instalación nuclear Vandellós I

### **Inspector del CSN:**

**Fecha:** Día 18 de julio de 2019 (11:00 horas)

**Lugar:** Emplazamiento de Vandellós 1.

### **Motivo de las Inspecciones:**

Inspección de seguimiento de proyecto

### **Temas a tratar:**

1. Cumplimiento del Plan de Vigilancia para la fase de latencia
2. Revisión de datos del informe anual 2018
3. Revisión de libros y registros de la instalación
4. Otros



## TRAMITE ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AÍN/VA1/19/001

### Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.

### Comentarios

- . El Anexo D es confidencial, y los partes diarios de servicio de Seguridad Física son confidenciales.

Madrid, a 02 de agosto de 2019

Director Técnico

**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el trámite del Acta de referencia CSN/AIN/VA1/19/841, el inspector que la suscribe declara:

Se aceptan los comentarios respecto a la confidencialidad de la información contenida en la misma

En Madrid, 11 de septiembre de 2019

INSPECTOR